

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se dubliquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1855,

SE SUSCRIBE. EN LOGROÑO:

Imprenta, Litegrafía y libroria de D. AGUSTEN SETONEDA, Mercado 58 y Mayor 80.

EN PROVINCIAS.

Ma las principales librorias.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño. —Por un mes 12 rs. ---Por tres id. 34.—Por seis id. 64.-Por un año 120.

Fuera. --- Por un mes 16 rs. --- Por tres id. 44 .- Por seis id. 84 .- Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importanto salud.

I pù-

sus

toda

lada-

s ni-

ien å

com-

ONIN

padre

ta qui

anos.

RS. VN

30.70

4.50

184

aran

De igual beneficio disfrutan su A. R. la Serenisima señora Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Do ia María de la Paz y doña Maria Eulalia.»

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Siendo muy pocos los Ayuntamientos que han dado cumplimiento à la Circular de 20 del actual, inserta en el Boletin oficial núm. 246, correspondiente al dia 22 del mismo mes, por la que se reclaman vários datos relacionados con la educacion de los niños; encargo nuevamente à los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se encuentran en descubierto de tan importante servicio, remitan á este Gobierno á la mayor brevedad posible todos cuantos

datos se reclaman en la referida Circular.

Logroño 27 de Abril de 1882. El Gobernador. Tadeo Salvador.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 6 de Octubre de 1881.

En la ciudad de Logroño à seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno siendo la hora de las siete de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan M. de Miguel, los senores

Diputados:

Caja.

Iñiguez Breton.

Comision.

Narciso Merio. Tomás Martinez.

Comandante:

Villalba.

Facultativos:

Caja.

Aquilino Frauca. Emilio Moroy.

Comision.

Miguel Fuentes. Pelegrin Gonzalez del Castillo.

Talladores.

Caja.

Marcos Gomez. Juan Garcia.

Comision.

Jorge Arteaga. Antonio Palmero.

Leida el acta de la anterior fué

aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los mozos destinados al servicio militar, fueron llamados los del pueblo de

BODEZNO. - Cupo 4,

Núm. 1.-Fructuoso Carcuence Viniegra. Reconocido en Caja, útil, conforme; alta para activo.

Num. 2.—Bruno Manzanares Diaz. Tallado en Caja, hábil para activo; conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme.

Núm. 3.-José Vallugera Villegas Reconocido en Caia, útil, conforme.

Núm. 4.—Isaac Urizar Bárcenas Reconocido en Caja, inútil, conforme. Alta à la reserva

Núm 5 - Manuel García Cañas. Alegó mantener á un hermano huérfano y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, ùtil, conforme. No justificándose por ningun medio los extremos de la excepcion alegada, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 6.—Severo Ruiz Garibay, Reconocido en Caja, útil, conferme. Alta à la recluta por resultar excedente de cupo.

Núm. 7.—German Hueso Garnica. Reconocido en Caja, útil, conforme. Núm. 8.—Buenaventura Cañas Palacios. Reconocido en Caja, útil, con-

forme. Núm. 9.-Gregorio Ruiz Navas. Reconocido en Caja, útil, conforme Núm. 10.-Evaristo Condado. Re-

conocido en Caja, útil, conforme. Ta-

llado ante la misma, corto para activo, conforme. Alta á la reserva. Núm. 11 .- Vicente Lopez Davalillo Diaz. Reconocido en Caja, útil, con-

Reconocido en Caja, útil, conforme. Lante el Excmo. Sr. Ministro de la Go-

Tallado ante la Comision, corto para activo, conforme. Alta á la reseava.

Reemplazo de 1880.

Núm. 1.-Vicente Garnica Landazuri. Reconocido en Caja, útil condicional. Reclamado: Reconocido ante la Comision, recayó igual dictamen. Alta para activo en dicho concepto y baja el núm. 5, Lúis Bañuelos Manza.

OLLAURI. - Cupo 3.

Núm. 1.-Leon Lumbreras Arce. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 2 .- Simon Ruiz Herran. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3.-Vicente Alonso Oñate. Alegó ser hijo de padre impedide y pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo Nuevamente reconocido y para derimir la discordia habida con las facultativas del Ayuntamiento, fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó se presentara expediente justificativo de la excepcion alegada el 24 del actual, en cuyo dia habia de resolverse la excepcion siendo entretanto el mozo, Alta á la reserva.

Núm 4. - Juan Soto Muga. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, úti, conforme. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que el producto líquido en renta de 624 pesetas 12 céntimos: Considerando que teniendo en cuenta esta cantidad resulta con exceso un producto diario de más de tres reales. Considerando que por esta razon el padre del mozo no puede ser considerado como pobre para los efectos d la ley de reemplazos, se acordó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta con destino al servicio activo. El Sr. Presidente advirtió à los interesados que contra este fallo Núm. 12. - Pedro Manzanos Varela. Il procede recurso de apelacion para bernacion y dentro del término de

Núm 5.-Damian Arnaez Orive. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta por resultar escedente

Núm. 6.-Eleuterie Garate Lahoya. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó que para el 24 del actual. se presente expediente justificativo de la excepcion alegada, en cuyo dia, habrá de resolverse esta, siendo entretanto el mozo alta á la reserva.

Núm. 7.—Vicente Castillo Soto. Reconocido en Caja, útil, conforme. Núm. 8.—Nicolàs Villarraguet y Quincores. Alumno en la academia de Artilleria. Se acordó solicitar cer-

lificado de existencia. Núm. 9.-Félix Ruiz Gopergui y Saez. Reconocido en Caja, útil, con-

Núm. 10.-Juan de Dios Ortiz Víñaspre y Castillo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 11.-Elías Guerra y Gallego. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 15 .- Laureano Murgoitio Garay, En el mismo caso que el anterior. Reconocido en Caja, útil, conforme Alta á la reserva.

CUZCURRITA. = Cupo 2.

Núm. 1.—Prudencio Cantabrana Endino. No presentándose se acordó donerlo en conocimiento del Sr. Gobernador para los efectos del art. 147 pe la ley.

Núm. 2.-Ramon Urvecho Zorrozua. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3 .- Tomás Tovalina Fernandez. Reconocido en Caja, útil, con-

Núm. 4.-Roman Urrecho Isasi. Reconocido en Caja, út.1, conforme. Alta à la recluta como escedente de cupo;

Núm. 5.-Liborio Gimenez Caño. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6.-Lorenzo Saez Sagrado. Reconocido en Caja, útil, conforme.

(Se continuará.)

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE LOGRONO.

DIAS de cobranza señalados en cada localidad para la recaudacion de contribuciones correspondientes al 4.º trimestre del actual ano económico y atrasadas.

AGENCIA DE LA CAPITAL.

Don Eugenio Gutierrez.

Logroño. . . . del 1.º al 15.

PUEBLOS.	DIAS DE COBRANZA.
1. agrupacion Agoncillo	
Albanita	9, 10, 11 y 12. 1, 2, 3 y 4. 18, 19 y 20.
Villamediana. 2. agrupacion.	15, 14, 15, 16 y 17. 5, 6, 7 y 8.
agrupacion,	
Arrubal. Jubera. Lagunilla. Murillo	9, 10, 11, 12 y 13. 6, 7 y 8.
Murillo. Zenzamo	
3, agrupacion.	
Albelda	4 y 5.
Viguera.	9 v 10
4. agrupacion.	
Daroca Entrena Hornos. Medrane. Naverrete. Sojuela.	17, 18 y 19. 6, 7, 8, 9 y 10. 17, 18 y 19. 11, 12 y 13. 1, 2, 5, 4 y 5. 11, 12 y 13. 14, 15 y 16.

5. agrupacion. Cenicero. Fuenmayor. Lardero. . . .

15, 16, 17, 18 y 19 8, 9, 10, 11 y 12. 1, 2, 3, 4 y 5. 20, 21 y 22.

Alcanadre.				 5, 6, 7, 8 y 9.	
Aldeanueva. Alfaro.				7 8 9 V 10	
Ausejo				12, 13 14 45 0	16.
Autol. Cal horra.	0 .			3 4 8 6 9 7	
Tradejon				1, 2, 3 y 4.	
Rincon de Soto		•		 12, 13, 14 9 15.	

Torremontalvo. .

AGENCIA DE ARNEDO.

	Aguilar									6, 7 y 8
1	Arnedillo. Arnedo. Bergasa. Bergasilla. Carbonera									1, 2 y 3.
	Arnedo.							*		1, 2, 3, 4 y 5,
	Bergasa.							•		1, 2, 0, 4 y 5,
	Bereasilla					•			•	1, 2 y 5.
	Carbonera									4 y 5.
	Carbonera	•								6 v 7.
	Copore									10, 11, 12, 13 y 14.
	Correta			•						
	Cornago									1. 2 y 3.
	Enciso.									13, 14 y 15.
	Grábalos Herce									7, 8 y 9.
	Herce									10.0
	IOAA									1 4 0
	Munilla				NO.	CONTRACT OF STREET				4, 5, 6 y 7.
	Mnro y Aambas	Agu	ias.							10 y 11.
	Navajun.									1 y 2.
	Ocon. Poyales. Préjano. Quél. Redal (El).									19 46 - 48
	Povales			estion's			2000	10000		13, 14 y 15.
8	Prájano						•			8, 9 y 10.
-	Ondi		S. it.		•					4, 5 y 6.
1	Dodel (FI)				•		•	•	•	6, 7 y 8.
Consulta										
Change	Robres.									8 y 9.
ì	Robres									7 y 8.
Ī	Tudelilla			P		,				10, 11 y 2.
I	Turruncuo									8 y 9.
ı	Turruncun									3 y 4.
-	Villar de Arnedo.									9, 10 y 11.
	Villar de Arnedo. Villaroya	Relia	100						No.	10 0 17
	Zarzosa,	D. A.								11 0 10
	Galilea.	6 T 1					-		-	11 y 12.

AGENCIA DE HARO.

Abalos Angunciana. Briñas Briones Casalareina. Castañares. Cellorigo.										44 AE 40 MAIL ATIA
Angunciana.				15						14, 15 y 16.
Briñas			296							17 y 18.
Briones										4 y 5.
Casalareina.							•			6, 7, 8, 9 y 10.
Castañares.										2, 3 y 4.
										5 y 6.
Churi										6 y 7.
Culcullitio.		100								1 y 2.
Foncea									•	16, 17 y 18.
Fonzaleche.										8 y 9.
Galharrnii										l y 2.
Gimileo. Haro. Ochánduri Ollauri. Rivas								•		1 y 2.
Haro									,	13 y 16.
Ochánduri	000			•	•		•		•	5, 6, 7, 8 y 9.
Ollauri,					*			•		20 y 21,
Rivas						•		•		15 y 16.
Rivas										2 y 3.
Sajazarra.						•	•			10 y 11.
Sajazarra. San Asensio. San Vicente. Tirgo			,							5 y 6.
San Vicente.										1, 2, 3 y 4.
Tirgo .				•			•	•		17, 18, 19, 20 y 24.
							1		0	14 y 15.
Villalva.						CPE	a'ay	•		3, 4 y 5.
Zarraton.			•	•	•					
The same of	1			•					•	8 y 9. 100 de la 1914
					(100	I OR	1		-1-	CLANCE AND IN CARE TO

AGENCIA DE NAJERA.

Alesanco			10 10 - 00
			18, 19 y 20. 8 y 9.
MUKUIGHU.	•		14, 15 y 16.
TALOULAND UC AUXIO			12, 13 y 14.
id. do Allida.			15 y 16.
Azofra			6, 7 y 8.
	 	•	8, 9 y 10.

Biños de lio Tovia.	
Rerceo	4, 5 y 6.
Berceo	15 v 16
Bezares. Bobadilla.	13 y 4.
Dobadina.	7 y 8.
Brieva.	1 y 2.
Camprovin. Canales.	9, 10 11.
	13, 14 y 15.
Canillas,	14 y 15.
Cañas.	12 y 13.
Carachas.	24 y 25.
Charle O A 16 10	3 y 4.
Cordovia.	1 y 2.
ESCOTO,	17 y 18.
normineja.	4, 5 y 6.
Mot miles	7, 8 y 9.
Húercanes .	17, 18 y 19.
Manjarrés.	5 y 6.
	10 y 11.
man sin d.	11 y 12.
matute.	11, 12 y 13.
rujulu.	10 90 91 90 00
Loui Oso.	19, 20, 21, 22 y 23. 12 y 13.
Sall Millall de la Cogolio	19 17 11
Santa Coloma.	12, 13 y 14.
I VI I CUITA DOUGA A ASSAULA	1, 2 y 3. 16 y 17.
Tovia.	9 T 10
Tricio.	9 y 10.
olulidia.	15, 16 y 17.
VIII.088.	1. 2 y 3.
TOMETUSA.	5, 67.
Villar de Torre.	3 y 4.
Nillarejo.	4 y 5.
	6 y 7.
Villavelayo.	6 y 7.
Viniegra de Abajo.	9 y 10.
Id de Anciba	5 y 6.
we do Ailloa,	7 y 8.

6.

AGENCIA DE SANTO DOMINGO.

	Bañares.									
	Bañares. Baños de Rigi	a		•			•			8, 9 y 10.
	Baños de Rioj Corporales	4.								3.
	Corporales. Cidamon.			•					•	2.
	Cidamon									13, 14 y 15.
	Cirueña. Ezcarav.			•	•	•				3 y 4.
	Ezcaray Grañon.					•				11, 12 y 13.
	Grañon. Herramállari				•					6, 7 y 8.
	Herramélluri Hervias			•	•	•				5 y 6.
	Hervias. Leiva		•				1	9		6 y 7.
	Leiva		•		•					3 y 4,
	Manzanares. Djacastro. Pazuengos.		•				•		•	1 y 2.
	Pazuengos	•	•	•		•	•	•		1 y 2.
	Santo Domingo		•							17.
	Santo Domingo San Millan de Santurde. Santurdeje.	VÁGO	ro.	•					•	1, 2, 3, 4 y 5.
1	Santurde.	7.000	ıd.				100			5 y 6.
-	Santurdaio	•		•			,			15 y 16.
5	Santurdeje.		•	•		•			•	8 y 9.
T	San Torcuato.		•	•						13 y 14
										9 y 10·
1	Valgañon									9 y 10.
										1.0
2	Villarta - Quint	aua.			9	9		9	9	4 y 5,
The state of the s	forraquin		,		,	4				14.

AGENCIA DE TORRECILLA

									- 20	TORREGIELA.
Almarza										
Almarza. Ajamil.					•	•		•		. 5, 6 y 7.
										. 7 y 8.
										. 13 y 14.
										. 10 y 1±.
										3 y 4.
Jalon										11 y 12.
Lagran			•	•						8 y 9.
										6 y 7.
THE PARTY OF THE	1									3, 4 y 5.
Laguna. Montalyo. Muro de										
Montalvo.	新 海					D. B			era'	3 y 4.
Muro de Mestares	Ca	man	00							10 y 11.
										12 y 13.
Mestares. Nieva.										6 y 7.
Nieva. Ortigosa										8 y 9.
										15, 16 y 17.
Pradillo. Pinillos. Rasillo (El) Rabanera.					•	•				13 y 14.
Raeillo (RI)	•		•		•					1 7 2.
Boballo (El)										5 y 6.
Rabanera.									12 5	9 y 10.
Soto. Santa Mari										1 0 2 - 4
Santa Mari Santa (La).	a.									1, 2, 3 y 4.
Santa ([a)		19				•	•	*		10 y 11.
Santa (La). San Roman		•								10 y 11.
San Roman			•		•				-	8 y 9.

Trevijano			
Torrecilla.			1 y 2.
		1	1, 2, 3, 4 y 5.
Terroba			1 y 2.
Torremuña. Villeslada.	 		12 y 13.
Villeslada.		•	5 y 6.
Villanueva.		•	7, 8 y 9.
			10.11 1/19

Lo que se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, á fin de que concurran á satisfacer sus respectivas cuotas en los dias señalados, y de este modo evitarán el apremio de primer grado en que de no verificarlo incurrirán Al prepio tiempo, esta Delegacion escita á los contribuyentes à que por evitar desagradables consecuencias, teniendo entendido que la posesion del recibo de talon es el único medio de jnstificar su solvencia en cuanto á Contribuciones.

Logroño 25 de Abril de 1882.—El Delegado, Lúcas Rodrigañez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

RELACION de las veinte acciones correspondientes à la tercera série de las emitidas para la construccion de un Pantano de riego en esta jurisdicion que la suerte ha señalado para la amortizacion en el sorteo público celebrado ante el Excmo. Ayuntamiento en el dia de hoy, en cumplimiento del artícuto diez del proyecto aprobado para la emision de dichas acciones.

Accelonistas á quien pertenecen
Don Juan Manuel Fárias.
Don Ecequiel Lorza.
Don Pedro Trinidad Moreno.
Don Juan Fárias y Camargo.

Logrono 21 de Abril de 1882.—El Presidente, Miguel Salvador.—El Secretario, Anselmo Torralbo.

ARBITRIOS que constituyen el impuesto á que se refiere el acta publicada en el Boletin oficial núm, 249.

Arbitrios que se gravan, no comprendidos en la tarifa general de consumos.	Unidad.	Equivalencia.	Arbit Pesetas	1
Las demás frutas secas. Aceitanas del país Idem Sevillanas. Idem llamadas de Manzanilla Fintas verdes. Conservas de pimientos, frutas y verd. I Hortalizas. Miel. Pimiento melido. Azafran. Polyora	Idem.	11'502 kilogs. Idem Idem.		25 50 43 50 63 75 50 64 43 68 13 88 75 2

Legrono 4 de Abril de 1882.—El Presidente, José Blanco.—El Secreta-

AGUSTIN ORTONEDA

MERCADO 53 Y MAYOR 30,

LOGROÑO.

suprenta, litografía, libreria y almacen de papeles plutados pa decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas
blanco y de colores,
en rollós para cortar y
dibujar, plumas de todas cla
ses; sobres y papel de cartas lapiceros y toda clase de efectos de escritorio -Gran coleccion de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente
económicos.—Toda clase de impresiones incluso esuelas de defuncion á las dos horas de recibido el avisupapel en resmas quelas de defuncion á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 50

UNION Y EL FENIX ESPAÑOL. COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Total RVN. Efectivos. . . . 75.000.000

Esta gran Compañia nacional, ventajosamente conocida del publico por sus resultados prácticos, acaba de abrir nuevamente su operaciones en el ramo de Seguros sobre la Vida, abrazando todo clase de combinaciones para casos de vida y muerte, y señalad mente los seguros de Rentas temporales para la educación de los un nos y los Dotales para el pago de un capital cuando estos lleguentes 20 años. los 20 años.

De la baratura de las primas, superior á las de las demás con pañias, puede juzgarse por los siguientes ejemplos:

RENTA ANUAL DE RVN. 1 000 SOBRE LA CABEZA DE UN NIÑO. PAGADERA DESDE QUE CUMPLA 12 AÑOS, DURANTE SEIS AÑOS.

CAPILAL DE RVN 1.000 NIÑO EXIGIBLES SOBRE LA CABEZA DE UN CUANDO CUMPLA 20 AÑOS.

mientras viva	Primas anuales paga- deras durante la vida simultánea del padre y del niño y hasta que este cumpla 11 años.
---------------	---

Primas anuales pagaderas Primas anuales pa mientras viva deras durante la vi el niño y has- simultanea del pal ta que cumpla y del inño y hasta p 19 años. este campla 19 and

EDAD DEL NIÑO.	PRIMA ANUAL RVN.	EDAD DEL PADRE.	EDAD DEL NIÑO	PRIMA ANUAL RVN.	EDAD DEL NIÑO.	RS. VN.	EDAD DEL PADRE.	EDAO DEL NIÑO.	RS.
4	313	25	ë i	335	- 1	28'20	25	111 PCS 28	301
2	363	30	2	388	2	31'20	30	201201	341
3	422	35	3	452	3	34'20	35	5	381
		1 2 6 2				1.50		17 - 1996	4 - 46

En la Subdireccion de Logrono calle Mayor núm. 8 se facili ter todos los datos y explicaciones.

8.5.83		
N I CH		
- 390	NG.	
-		
- 100	ωg.	
or Column Co.	100	
2000	d 0	
-		
100	1	
(33		
7.20		
	8	
	-	
11	-	
TON.	****	
1		
	N.	
uc	W 18	
-	2	
2/800		
400	100	
)	
100	400	
-	2	
- 144	(Sile)	
1	46	
-		
1000	966	
100	7	
	480	
- lans	400	
100	4	
	11/2	
3.0	859	
11111	1000	150
2000	LAC 19	-
10	100	
0	0	1
533		100
100	200	
-	n .	
100	w.	
-	den	200
(c)	STATE OF THE PARTY.	100
-	-	
3.1	WP	N G
1	Silv.	3
200	10	1000
FILE PROPERTY.	D.OR	No.
000	M)
China N	ンススト	100
-	-	2777
-	-	3
Const	Villa	9
100	1	35

OBSERV

ATORIO

METHOROL

HURA.

milimetros.

Humedad

Tension del

Viento.

PERMOMETROS

Agua

en

Lluvia

Ozonómetro

mitimetros

21 grados.

Estado del cielo.

Despejado.

Minima á la sombra. Termómetro seco.

Maxima à la sombra. Termometro Barómetro

PSICR OMETRO.